



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior

Orden: CVD3700494/19

Expediente: DCE-VD-0650/2019

Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAS MOVILES SA DE CV

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 15:00 horas del día 12 de noviembre de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente:-

En virtud de que no fue posible llevar a cabo la notificación del oficio número SATES-DCE-DPL-7579/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, mediante el cual se emite Resolución en materia de comercio exterior, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVD3700494/19, de manera personal al (la) C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAS MOVILES SA DE CV, como se desprende de acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de noviembre de 2019, levantada por personal adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, se procede a notificar a LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAS MOVILES SA DE CV, a través de su REPRESENTANTE LEGAL, el oficio número SATES-DCE-DPL-7579/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, referido anteriormente, de conformidad con los artículos 150 cuarto párrafo de la Ley aduanera y 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordena en el acuerdo de notificación por estrados de esta fecha, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx> el oficio número SATES-DCE-DPL-7579/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, el acuerdo de notificación por estrados de esta fecha, así como la presente



SINALOA
SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVD3700494/19
Expediente: DCE-VD-0650/2019
Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos al (la) C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAS MOVILES SA DE CV, por quince días hábiles consecutivos, teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el decimosexto día siguiente al de su colocación, esto es el 05 de diciembre de 2019, descontando los sábados, domingos y lunes 18 de noviembre de 2019, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Aduanera y 42 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa. - - - - -
Lo anterior para los efectos legales procedentes. - - - - -

Atentamente.
El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVD3700494/19
Expediente: DCE-VD-0650/2019
Asunto: Acuerdo de Notificación
por Estrados.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAS MOVILES SA DE CV

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 14:40 horas del día 12 de noviembre de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, teniendo a la vista el expediente número DVCE-VD-0650/2019, tiene a bien y al efecto ACUERDA:-

En virtud de que mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de noviembre de 2019, el C. Joel Peinado Puerta, personal adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, se hizo constar lo siguiente: *"...con el objeto de notificar y hacer entrega del oficio número SATES-DCE-DPL-7579/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, dirigido al (la) C. Representante Legal de la Persona Moral denominada Mas Moviles SA de CV, mediante el cual se emite Resolución en materia de comercio exterior, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVD3700494/19, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Calle Miguel Hidalgo número 78 Pte., Local 324, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, domicilio fiscal de la Persona Moral denominada Mas Moviles SA de CV; y cerciorándome de ser ese el domicilio en virtud del nombre de Calle, y la numeración, donde pude percatarme que se trata de un local comercial que se encuentra al interior de Plaza de la Tecnología, por lo una vez constituido en el citado local procedí a preguntar por el C. Representante Legal de la Persona Moral denominada Mas Moviles SA de CV, donde fui atendido por una persona de sexo femenino quien no quiso identificarse por considerarlo innecesario, por lo que se tomó su media filiación siendo la siguiente: Persona de sexo femenino de aproximadamente 28 años de edad, estatura*



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVD3700494/19
Expediente: DCE-VD-0650/2019
Asunto: Acuerdo de Notificación
por Estrados.

aproximada de 1.72 metros, tez blanca, cabello castaño, complexión delgada, sin seña particular a la vista y manifestó ser quien renta el local, por lo que una vez manifestado que el motivo de mi presencia era notificar y hacer entrega del oficio número SATES-DCE-DPL-7579/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, dirigido al (la) C. Representante Legal de la Persona Moral denominada Mas Moviles SA de CV, mediante el cual se emite Resolución en materia de comercio exterior, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVD3700494/19, por lo que procedí a requerir la presencia de la citada persona manifestando lo siguiente: "Yo tengo aproximadamente un mes que renté el local, la persona Moral que usted busca es quien lo rentaba anteriormente, pero desconozco los motivos del cierre y también si puede localizarlo en algún otro lugar", y una vez que me proporcionó la información descrita anteriormente continuó realizando actividades en el local;..."; motivo por el cual fue imposible llevar a cabo la notificación del oficio número SATES-DCE-DPL-7579/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019 dirigido al (la) C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAS MOVILES SA DE CV, mediante el cual se emite Resolución en materia de comercio exterior, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVD3700494/19, ubicándose en el supuesto de NO LOCALIZABLE, actualizando la hipótesis señalada en el art. 134 Fracción III, del código Fiscal de la Federación, por lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 150 cuarto párrafo de la Ley aduanera, 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, se acuerda notificar por estrados y publicar en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx> por el mismo periodo el oficio número SATES-DCE-DPL-7579/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, referido anteriormente y el presente acuerdo de notificación por estrados, a la PERSONA MORAL DENOMINADA MAS MOVILES SA DE CV., a través de REPRESENTANTE LEGAL.

Así lo acordó y firma el Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

C Ú M P L A S E.

Atentamente.
El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson